



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de enero 2021.

VISTOS:

El Memorandum N°580-2020-PPM/MPMN del Procurador Público Municipal, presentando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo denominado Gestión en Defensa Jurídica de los intereses del Estado para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para dicha Unidad Orgánica, indicando que se ha cumplido con el lineamiento N°001-2019-SPH/MPMN correspondiendo tramitar la aprobación del Plan para el año 2021, conteniendo como objetivo general, administrar procesos penales, civiles, constitucionales, arbitrales y conciliatorios en el marco de los principios institucionales para resolver los conflictos de manera eficiente y transparente, a través de formas no tradicionales de solución de controversias, solicitando disponer a quien corresponda tramitar la aprobación del plan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 400-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, concluyendo que este Plan es consistente con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional 2021, por S/.258,308.00 soles, y que la Procuraduría debe registrar en este año en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan, en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1090-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 29-12-2020, señala que se debe mantener el equilibrio presupuestal financiero, por tanto este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera mensual emitida por Tesorería, opinando que vistos los actuados y opinión favorable sobre consistencia se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación via acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°035-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN, sujeto a disponibilidad financiera.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Arq. Betsy del Pilar Gonzales Ramos, concluyendo en su Informe N°03-2021-BPGR-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado cumple con el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN para formulación aprobación presentación y ejecución del Planes de Trabajo de actividades de funcionamiento, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, siendo su presupuesto S/.258,308.00 soles; plazo de ejecución 365 días calendario. La Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observaciones, remite la conformidad del Plan de Trabajo a Gerencia Municipal, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 036-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021 es de opinión, PROCEDENTE que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo para el presente año 2021 elaborado por la Procuraduría Pública Municipal de la entidad.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°027-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: **GESTION EN DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**; presentado por la Procuraduría Pública Municipal, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, y, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados - Fondos de compensación municipal.
Importe Total: S/.258,308.00 soles.
Periodo de Ejecución: 365 días calendario. (ejercicio presupuestal 2021).

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Procuraduría mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el Procurador Publico Municipal, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GAJ
GA
GPP
PPM
OTE